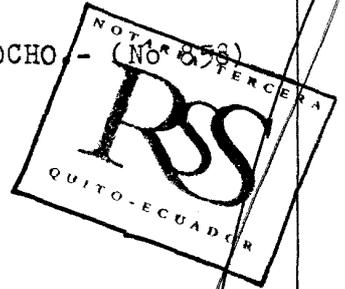


NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO - (No. 858)

**DELEGACION DE PODER GENERAL****OTORGADO POR:****RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO****A FAVOR DE:****LUCIANO ALMEIDA CARRION****CUANTIA; INDETERMINADA****COPIAS: 5 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de febrero del dos mil cinco ante mí, doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del cantón Quito, bien inteligenciado de la naturaleza y efectos del presente poder general, comparece, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado en su calidad de Apoderado General de la Compañía Price Waterhouse & Co., según documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, y plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación de Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la siguiente escritura pública de Delegación de Poder General el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, Apoderado General de la Compañía Price Waterhouse & Co., conforme al Poder que se adjunta a esta escritura como

documento habilitante, El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** El señor Ramiro Chiriboga Maldonado. es Apoderado General en el Ecuador de la Compañía Price Waterhouse & Co., conforme al Poder Protocolizado en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrito en el Registro Mercantil el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, por así haberlo dispuesto la resolución uno. uno. cero uno nueve dos cinco del ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete de la Superintendencia de Compañías; **B)** En dicho Poder, en el literal l) se indica que se podrá delegar poder en todo o en parte de acuerdo al libre criterio a favor de uno o varios funcionarios de gran competencia y lealtad de la Compañía.- **TERCERA: DELEGACION DE PODER.-** Conforme a los antecedentes, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado delega Poder General a favor del señor Luciano Almeida Carrión, quien está facultado a: **a)** Representar a la Compañía en el Ecuador ante Instituciones Públicas o Privadas, Tribunales de Justicia y otras Entidades Estatales o Privadas; **b)** Preparar, suscribir y suministrar documentos, propuestas, contratos, subcontratos de asociación y de cualquier otro tipo de documentos que se requieran para los intereses de la Compañía; **c)** Solicitar certificados, inscripción de documentos, obtención de permisos de trabajo, visas o cualquier documento para los empleados de la Compañía con domicilio en el Ecuador; **d)** Amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas; **e)** Solicitar el registro, renovación, transferencia, de las marcas de fábrica y nombres comerciales de propiedad de la Compañía; **f)** Poder abrir cuentas

NOTARIA
TERCERA

corrientes. su manejo, realizar depósitos, préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria; g) Comprar, vender, preñar e hipotecar bienes muebles e inmuebles de la compañía; h) Designar Procuradores Judiciales dentro de los trámites civiles, mercantiles, penales, tributarios y contenciosos administrativos.- El presente poder tendrá plena vigencia hasta cuando sea revocado previo el cumplimiento de todas las disposiciones legales necesarias para dicha revocatoria. El Poderdante se reserva el ejercicio del mismo Poder con todas las atribuciones, sin que esta delegación signifique disminución en las atribuciones del Apoderado. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Sr. Ramiro Chiriboga Maldonado

C.C. 170316838-0



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

por la cual la sociedad PRICE WATERHOUSE & CO. (PANAMA), otorga Poder General a favor del señor MAURO RAMIRO GHERIBOGA MALDONADO, para ser ejercido en el Ecuador.

Panamá, 21 de octubre de 1987.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiun —21— días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante mí, ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setenta y siete-setecientos ochenta y ocho (8-77-788), comparecieron personalmente EVARISTO CHOY varón, mayor de edad, panameño, casado, Contador Público Autorizado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-noventa y seis-once (8-96-11), y SERGIO NG, varón, mayor de edad, panameño, casado, Contador Público Autorizado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número trece-ochenta y uno (N-13-81), en nombre y representación de PRICE WATERHOUSE & CO. (PANAMA), de la cual son sus únicos socios, según consta en la Escritura Pública número siete mil trescientos cuarenta y uno (7341), del siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), Notaría Pública Tercera, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Personas Común), a Ficha C-cero cero mil ciento treinta y tres (C001133), Rollo quinientos setenta y siete (577), Imagen cero cero doce (C012), el veintisiete (27) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983); debidamente autorizados para este acto por constituir el pleno de la Junta de Socios, personas a quienes conozco y que me solicitaron que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General que en nombre de dicha sociedad confieren al señor MAURO RAMIRO GHERIBOGA MALDONADO, a fin de que sea Apoderado de la Sucursal en el Ecuador de PRICE WATERHOUSE con las siguientes facultades:



[Handwritten signature]

o Privadas, Tribunales de Justicia y otras Entidades Estatales o Pr

b) Preparar, suscribir y suministrar documentos, propuestas, subcontratos, contratos de asociación, y cualquier otro tipo de documento que se requieran para los intereses de la Compañía.

c) Solicitar certificados, inscripción de documentos, obtención de trabajo, visas o cualquier otro documento para los empleados de la Compañía en el Ecuador.

d) Amplias facultades para realizar todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y extranjero para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

e) Solicitar el registro, renovación y transferencia de las marcas y nombres comerciales de propiedad de la Compañía.

f) Poder abrir cuentas corrientes, su manejo, realizar depósitos, y todo lo relacionado con la actividad bancaria.

g) Comprar, vender, preñar e hipotecar bienes muebles e inmuebles de la Compañía.

h) Designar Procuradores Judiciales dentro de los trámites, mercantiles, penales, tributarios y contencioso administrativos.

i) Delegar el Poder en todo o en parte de acuerdo a su libre criterio de uno o varios funcionarios de gran competencia y lealtad de la Compañía WATERHOUSE & CO.

j) El presente Poder tendrá plena validez hasta cuando sea revocado por el cumplimiento de todas las disposiciones legales necesarias para la revocatoria tanto en la República de Panamá como en la de Ecuador.

Leída como le fue esta Escritura a los comparecientes en presencia de testigos instrumentales señores Artemio Saavedra, con cédula de identidad personal número siete-treinta y ocho-cuatrocientos cuarenta (7-38-444), y Angiolina Varcasia, con cédula de identidad personal número cuarenta y nueve-doscientos noventa y cuatro (8-49-294), mayores de

119132

0000004

1987
250059

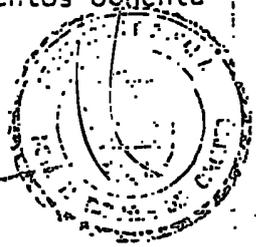
...nos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontramos
...forme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por
...me mí, que doy fe.

Esta Escritura lleva el número diecinueve mil ciento diecinueve (1919)

(Fdos.) EVARISTO CHOY-----ARTEMIO SALVEDRA-----

ANGIOLINA VARCASIA-----A.M. DE FLETCHER, Notario Público Tercero.

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la ciudad de
Panamá, a los veintin (21) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta
y siete (1987).



A. M. DE FLETCHER

Notario Público Tercero

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Panamá, República de Panamá

Número. 414-134/87

Presentada Para legalizar la firma que autorea
el suscrito Consal General certifica que es auten
tica siendo la que suscribe Angiolina Varcasia
Montenegro de Fletcher
Notario Público Tercero
de Panamá.

en todos sus actos.

ARANCEL CONSULAR

Partida 13, Capítulo II

Derechos: \$ 25.00

Panamá.

Octubre 27 de 1987

LIC. ANTONIO ALBIÑANA ARZAGA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
Panamá, República de Panamá.

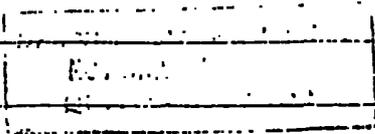


C E R T I F I C O : Que de conformidad con la facultad
prevista en el Artículo Primero del Decreto número dos
mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro
Oficial número quinientos sesenta y cuatro, del doce
de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el
artículo diez y ocho de la Ley Notarial, los documentos
que anteceden, son iguales a los originales que me fueron
presentados en tres fojas útiles referentes al Poder
ral que otorga PRICE WATERHOUSE & CO (PANAMA) en
faveur del señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado
Para cumplir con las Leyes arriba indicadas, guardo
mi protocolo copias auténticas de dichos documentos.
Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta
y siete.

Ximena Moreno de Salazar

Doctora Ximena Moreno de Salazar

NOTARIA SEGUNDA



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature or mark on the right margin]

4V

0000000

1987

20W: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución Número 87.1.1.01925 de fecha 8 de Diciembre de 1987, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, el extracto de la Escritura que contiene el Poder que otorga "ERICH WATERHOUSE & CO, en favor de Mauro Ramiro Bhiriboga Maldonado, protocolizada el 4 de Noviembre de 1987.
 Quito, 11 de Diciembre de 1987.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

ERICH WATERHOUSE & CO



[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil novecientos veinte y cinco del Sr. Superintendente de Países Encargado, de 8 de diciembre de 1907, bajo el número 1622 Registro Mercantil, tomo 113.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 603 de 29 de mayo de 1909, n. fs. 442 Ota. del Registro Mercantil, tomo 100.- Se firmó un extracto, para conservarlo por 6 meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1237.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. tercero, cuarto y quinto de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1 Quito, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete

EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
 Dr. Carlos María Cordero
 Director del Registro de Comercio QUITO

LIBRO DE INSCRIPCIONES
 N.º 1622
 T. 113

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM.87375 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado, en su calidad de apoderado de la compañía extranjera "PRICE WATERHOUSE & CO.", con el patrocinio del doctor Gustavo Romero Ponce, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada el 4 de noviembre de 1987, en la Notaría Segunda del cantón Quito;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Nacionales y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° EJ.C.S.87.446 de 3 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

QUE el Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V O :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por "PRICE WATERHOUSE & CO.", a favor del señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito anote al margen de la protocolización del referido Poder, efectuada en esa Notaría el 4 de noviembre de 1987, que mediante la presente Resolución se lo aprueba. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "PRICE WATERHOUSE & CO.", que consta bajo el N° 603, Tono 100, de 27 de mayo de 1979, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.



Handwritten signatures and initials:
L. V. ...
R.
G.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido a la compañía extranjera "PRICE WATERHOUSE & CO." del señor Mauro Ramiro Chiriboga Nalimado, con arreglo de la protocolización de 4 de noviembre de 1967, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, junto a la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije, y se mantenga fijado por seis meses un extracto del documento registrado con su número, orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder conferido de la protocolización de 4 de noviembre de 1967, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

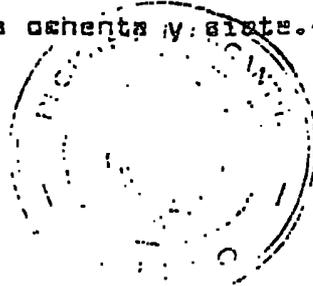
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 DIC. 1967

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ. CAE
ONL/FCNT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 603 de 29 de mayo de 1969, a fs. 442 vta. del Registro Mercantil, tomo 100.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signada con el número 1287.- Quito, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.



Superintendencia de Compañías
Registro Mercantil QUITO

CERTIFICO Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo Primero del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número Cuarenta y seis y cuatro, del doce de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que amplió el artículo Diez y ocho de la Ley Notarial, los documentos que anteceden, son iguales a los originales que me fueron presentados en tres fojas útiles referencias al Poder General que otorga PRICE WATERHOUSE & CO (PANAMA) en favor de los señores Alberto Eduardo Fandiño Castro.

Para cumplir con las Leyes arriba indicadas, guardo en mi protocolo como auténticos de dichos documentos Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete

Doctra Ximena Moreno de Salinas

NOTARIA SEGUNDA

RAZON: Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución Número 87.1.1.101926 de fecha 8 de Diciembre de 1987, tomo razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Protocolización de Poder que otorga PRICE WATERHOUSE & CO. en favor del señor Alberto Fandiño Castro, efectuada ante mí el 4 de Noviembre de 1987.

Quito, 11 de Diciembre de 1987

Doctra Ximena Moreno de Salinas

NOTARIA SEGUNDA

Con fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil novecientos veinte y seis del Sr. Superintendente de Compañías, Encargado, de 8 de diciembre de 1987, bajo el número 1623 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 603 de 29 de mayo de 1989, a la 442 vía el Registro Mercantil, tomo 100.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1288.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los arts. terceros, cuarto y quinto de la citada Resolución.- Se anotó ante el repertorio bajo el número 12996.- Quito, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banjeras

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 87.1.1.101926

GILBERTO NOVOA MONTALVO

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE

RESOLUCION NO. ACM 87375 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el señor Alberto Eduardo Fandiño Castro, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera PRICE WATERHOUSE & CO. con el patrocinio del doctor Gustavo Romero Ponce, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía contiene a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento al referido Poder, efectuada el 4 de noviembre de 1987, en la Notaría Segunda del cantón Quito;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. D.J.CAE.87 645 de 3 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite.

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el art. 424 de la Ley Compañías;

En mérito de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 424 de la Ley de Compañías, referente al Poder contenido por PRICE WATERHOUSE & CO", en favor del señor Alberto Eduardo Fandiño Castro, de nacionalidad argentina.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito, anote al margen de la protocolización del referido Poder, efectuada en esa Notaría el 4 de noviembre de 1987, que mediante la presente Resolución se le aprueba. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para quejar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera PRICE WATERHOUSE & CO", que consta bajo el No. 603, tomo 100, de 29 de mayo de 1989, la presente aprobación del mencionado Poder, se

sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil de cantón Quito se inscriba el Poder contenido por la compañía extranjera PRICE WATERHOUSE & CO", a favor del señor Alberto Eduardo Fandiño Castro, consistente de la protocolización de 4 de noviembre de 1987, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo registro Mercantil se le mantenga vigente por seis meses un extracto del documento registrado con su número de orden y tomo, de conformidad con lo prescrito contenido en el artículo 11 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publiquen, por un término, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 4 de noviembre de 1987, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la sociedad del patrocinario, la razón de la inscripción en el registro Mercantil y fijación de extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 de diciembre de 1987.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ATN Dr. Ernesto Arcaño Veloz

Superintendente de Compañías Interino

En su Despacho Ref: Poder que otorga la compañía PRICE WATERHOUSE & CO. a Ramiro Chiriboga Maldonado

Adjunto, a la presente remitimos a Usted tres copias del Poder General debidamente protocolizado que confiere la Compañía Price Waterhouse & Co., Compañía Panameña domiciliada en el Ecuador, a favor de Ramiro Chiriboga Maldonado de nacionalidad ecuatoriana, conforme copia de la cédula de identidad que se acompaña; quien actuará en el país conforme lo establecido en el mencionado Poder, a fin de que se digno expedir la Resolución aprobatoria.

Cualquier notificación la recibiremos en ROMERO ARTTA POINCE, 7 Alameda, en la 18 de septiembre 213 y Avenida 8 de diciembre, noveno piso, teléfonos 563332-563334

A ruego del compareciente suscribo su Abogado.

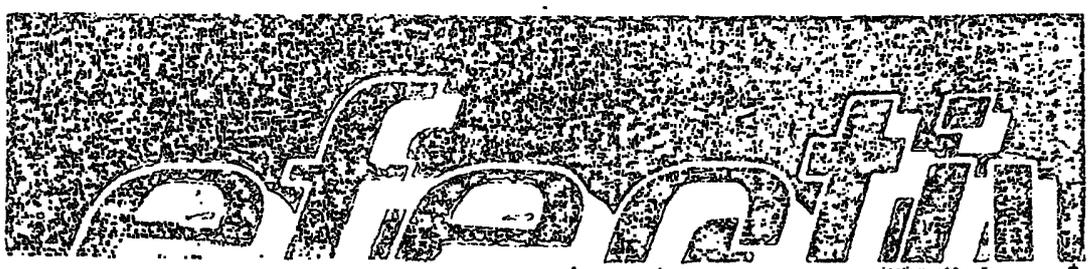
Ramiro Chiriboga Maldonado

Dr. Gustavo Romero Ponce

Matrícula 2331 C.A.O.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE (19119) POR LA CUAL LA SOCIEDAD PRICE WATERHOUSE & CO. OTORGA PODER GENERAL EN FAVOR DEL SEÑOR MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO, PARA SER EJERCIDO EN EL ECUADOR PANAMA, 21 DE OCTUBRE DE 1987

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a las veintun (21) días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante mí, ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setenta y siete-siete-cientos ochenta y ocho (8-77-798), comparecieron personalmente EVARISTO CHOY, varón, mayor de edad, Panameño, casado, Contador Público autorizado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-noventa y seis-unico (8-98-11), y SERGIO NG, varón, mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N-trece-ochoenta y uno (N-12-81), en nombre y representación de PRICE WATERHOUSE & CO (PANAMA), de la cual son sus únicos socios, según Escritura Pública número siete mil tres-cientos cuarenta y tres (7343) del siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), Notaría Pública Tercera, inscrita en el registro Público según Microfilm (personas Curran), a ficha C-133 como treinta y tres (CO3133). Rollo quinientos treinta y tres (533) y tres (CO3133). Rollo quinientos treinta y tres (533) y tres (CO3133), el veintinueve (29) de mil novecientos ochenta y tres (1983); debidamente autorizados por este acto, por constituir el pleno de la Junta de Socios, personas a quienes conozco y quienes me solicitaron compareciera en Escritura Pública para hacer constar el Poder General que en nombre de dicha sociedad confieren al señor MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO, a fin de que sea apoderado de la



Handwritten number '40' in the left margin.

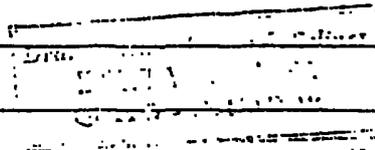
Handwritten signature or mark in the bottom left corner.

C E R T I F I C A D O : Que de conformidad con la facultad
prevista en el Artículo Primero del Decreto número de
mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro
Oficial número quinientos sesenta y cuatro, del doce
de abril de mil novecientos setenta y ocho, que ampara
el artículo diez y ocho de la Ley Notarial, los documentos
que anteceden, son iguales a los originales que me
fueron presentados en cinco fojas útiles referentes al
Poder General que otorga Price Waterhouse & Co (Pan
amá) a favor del señor Mauro Ramirez Chiriboga Maldonado
y la publicación en el diario Hoy del día dos de
enero de mil novecientos ochenta y ocho. Quito, a cuatro
de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NCTARIA SEGUNDA



Se prot...

Se protocolizó ante mí y en

0000000

fe de ella confiere esta VIGESIMA PRIMERA COPIA, firmada

y sellada en Quito, a diez y ocho de abril de mil novecientos

ochenta y nueve.

[Handwritten signature]

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA PUBLICA

QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en seis fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo cuarta de este Cantón, actualmente a mi cargo; el documento que antecede. Quito, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.



EL NOTARIO

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Campos Colgado

NOTARIO - ALCALDE

Se protocolizó el día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en fe de ello confiere esta 18^{ta} COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Junio del mes mil dos.



[Handwritten signature]
Dr. Sebastián Valderrama Cueva



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 QUITO
 1941
 GONZALEZ GONZALEZ
 1941



Christóbal

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 QUITO
 16/07/2004
 1102557



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

152-0073 NUMERO
 1703168300 CEDULA
 CHIRIBOGA MALDONADO MAURO RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del
 Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
 CERTIFICO: que la copia que ante-
 cede, que consta de UNA fojas,
 es reproducción exacta del documento
 presentado ante el suscrito.
 Quito a 21 FEB 2005

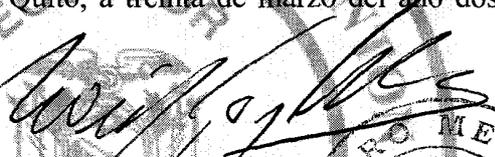
DR. JOSE LUIS SALGADO S.
 Notario Tercera del Cantón Quito

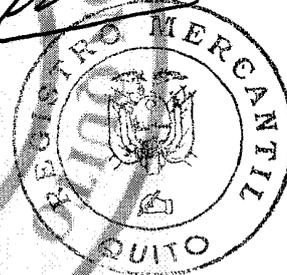


0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de marzo del 2.005, bajo el número **0681** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **603** del Registro Mercantil de veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 442 vta., Tomo 100 y **1622** del Registro Mercantil de diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2983, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de veintiuno de febrero del 2.005, otorgada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente a la **DELEGACIÓN DE PODER** que el Señor Ramiro Chiriboga Maldonado, Apoderado de la Compañía extranjera "**PRICE WATERHOUSE & CO.**" confiere a favor del Señor **LUCIANO ALMEIDA CARRIÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0402**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010308**.- Quito, a treinta de marzo del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000010

RESOLUCION No. 05 Q.I.J.

11571

**JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito de 21 de febrero del 2005, que contiene la Delegación de Poder que el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, Apoderado de la compañía extranjera PRICE WATERHOUSE & CO., confiere al señor Luciano Almeida Carrión, de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2005.105 de 21 de marzo del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la *Delegación de Poder constante en la escritura pública referida.*

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía PRICE WATERHOUSE & CO. de 29 de mayo de 1969; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

22 MAR 2005

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVV/mfc
T. 6544
Exp. 1794



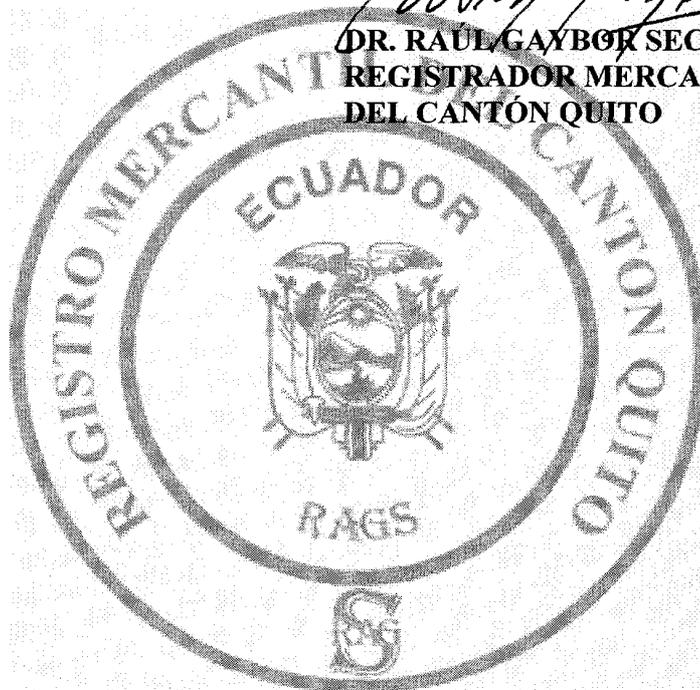
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de marzo del 2.005, bajo el número **0681** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0402**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010308**.- Quito, a treinta de marzo del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170551754-6

ALMEIDA CARRION LUCIANO RODRIGUE

NOMBRES Y APELLIDOS 1958

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004-1 0103 03266

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN GONZALEZ SUA 1958

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT. *****
NACIONALIDAD LABADO ESTINTA CATALINA MENESES
ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSCRIPCIÓN CESAR ALMEIDA PROF. OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA CARRION

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUISPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 28/10/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *[Handwritten Signature]* 8333-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR

